

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
PROCESO VERBAL No. 110013103027 **201800179-00**
EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - A LA HORA DE LAS 09:30 AM
Señalada por auto del 03-08-2020 / Audiencia del Art. 372 del CGP

ENLACE - SALA VIRTUAL – LIFESIZECLOUD

<https://call.lifesizecloud.com/5049386>

CONVOCADOS:

PARTE DEMANDANTE:

VERTICAL DE AVIACIÓN SAS / Nit 860510672-8 / 3138727213-5462414
Rep. Legal: Alberto López Martínez C.C. 80408742
Apoderado: Carlos Sánchez Cortés C.C. 79724539 / TP 137037 CSJ
carlossanchez@lawyersenterprise.com; alopez@verticaldeaviacion.com
Tel: 53605666

PARTE DEMANDADA

DHL GLOBAL FORWARDING(COLOMBIA) SAS / Nit 860030380-2
Rep. Legal: Antonio Salazar Wilkie C.C. 79941377
Apoderada: Lorena Victoria Martínez Arcos C.C. 53911582 /TP 185530
legales.co@dhl.com; ivan.arango@dhl.com; lmartinez@ccgabogados.com;
dyaya@ccgabogados.com; jgutierrez@ccgabogados.com;
Tel: 3187121205 - 7469696 Ext. 1770 Tel: 2102915

COMPARECIENTES:

DEMANDANTE:

VERTICAL DE AVIACIÓN SAS / Nit 860510672-8 / 3138727213-5462414
Rep. Legal: Alberto López Martínez C.C. 80408742
Apoderado: Carlos Sánchez Cortés C.C. 79724539 / TP 137037 CSJ

DEMANDADA:

DHL GLOBAL FORWARDING(COLOMBIA) SAS / Nit 860030380-2
Rep. Legal: Antonio Salazar Wilkie C.C. 79941377
Apoderada: Lorena Victoria Martínez Arcos C.C. 53911582 /TP 185530

En Bogotá D.C., siendo las 09:30 de la mañana del día tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020), se constituyó en audiencia el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., con el fin de adelantar la audiencia señalada para hoy mediante auto de fecha agosto tres (3) de 2020, a fin de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P.

Actuaciones:

Se instala la audiencia en la fecha y hora señalada en auto de fecha 03 de agosto de 2020, debidamente notificados a sus canales digitales y en la página web de la Rama Judicial. Se abre la sala virtual mediante enlaces compartido a las partes. Registro de asistencia.

Etapa de Conciliación: Se declara fracasada.

Auto en audiencia: El despacho resuelve la solicitud de sentencia anticipada, en forma negativa. Se interpusieron los recursos de reposición y subsidiario de apelación.

Interrogatorio de Parte: Se escucharon en interrogatorio a los representantes legales.

Saneamiento del Litigio: La procuradora judicial de la parte demandada y a su vez demandante en reconvencción solicito que se saneara el proceso advirtiendo una irregularidad. Se resolvió en forma negativa, en virtud a que no se presenta ninguna nulidad.

Fijación del litigio: Se fijó el litigio en cuanto a los hechos probados y por probar tanto de la demanda principal y de reconvencción como de sus contestaciones.

Decreto de Pruebas: Se decretaron las pruebas solicitadas por las partes negándose la inspección judicial y algunas exhibiciones de documentos, se decretó la prueba tetimonial oficiosa del señor ADEL BAIG.

Audiencia de Instrucción y Juzgamiento: se señala el día **26 del mes de NOVIEMBRE del año 2020, a la hora de las 09:30 AM**; para desarrollar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Recurso de reposición en subsidio de apelación: Se resolvió el recurso de reposición en forma negativa y no se concedió el recurso de apelación por improcedente respecto a la decisión de no proferir sentencia anticipada.

Se accedió a ampliar el término para la presentación de las experticias ordenadas a 35 días.



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.